

LA PLATA, - 3 AGO 2017

**VISTO** el expediente N° 2145-14338/17, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 11.459, N° 11.723, N° 14.853, los Decretos N° 1741/96, N° 23/07, la Disposición N° 443/17 de esta Dirección Provincial de Controladores Ambientales, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme surge de las Actas de Inspección N° B 00138356/70 de fecha 8 de marzo de 2016, se procedió a clausurar preventiva y parcialmente a la firma KIMS S.R.L. (CUIT N° 30-69503423-3), con establecimiento sito en calle Venezuela N° 4160 de la localidad de Villa Martelli, partido de Vicente López, cuyo rubro es Fabricación de envases de papel e impresión, recayendo dicha medida sobre los aparatos sometidos a presión, conforme lo dispuesto por el artículo 15 de la Resolución N° 231/96, complementaria del Decreto N° 1741/96, reglamentario de la Ley N° 11.459;

Que dicha medida preventiva se convalidó mediante la Disposición N° 443/17 de esta Dirección Provincial;

Que la firma presentó documentación relacionada con los estudios y ensayos efectuados en los equipos clausurados, cuyo vencimiento operará en marzo de 2018;

Que el área técnica considera pertinente el levantamiento de la clausura preventiva, intimándose a la firma a presentar la documentación faltante;

Que tomó intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos dependientes de la Dirección Provincial de Gestión Jurídica indicando que, atento al informe técnico, en virtud del deber del Estado, de raigambre constitucional -previsto en el artículo 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires- de controlar el impacto ambiental de las actividades y promover acciones que eviten la contaminación del aire, del agua y del suelo y de conformidad con las previsiones de la Ley N° 11.723 de protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general, en uso de



las facultades conferidas a este Organismo Provincial por la Ley N° 14.853, procedería dictar el acto administrativo pertinente mediante el cual levante la medida cautelar impuesta al establecimiento de autos, intimándola al cumplimiento de lo detallado por el área técnica;

Que de acuerdo con lo actuado y en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 23/07, corresponde dictar el presente acto administrativo;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CONTROLADORES AMBIENTALES  
DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE  
DISPONE**

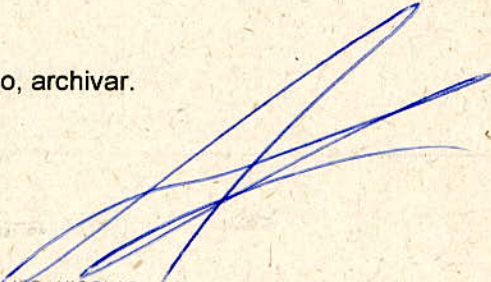
**ARTÍCULO 1º.** Levantar la Clausura Preventiva Parcial impuesta a la firma KIMS S.R.L. (CUIT N° 30-69503423-3), con establecimiento sito en calle Venezuela N° 4160 de la localidad de Villa Martelli, partido de Vicente López, cuyo rubro es Fabricación de envases de papel e impresión, medida que recayera sobre los aparatos sometidos a presión, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Intimar a la firma citada en el artículo 1º, para que en el plazo de sesenta (60) días, presente el Estudio de Impacto Ambiental, conforme lo establece el Decreto N° 1741/96, Ley N° 11.459.

**ARTÍCULO 3º.** El plazo indicado en el artículo anterior, deberá computarse como días corridos, y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación de la presente.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar, notificar al interesado. Cumplido, archivar.

**DISPOSICION N° -976 - 2017**



LIC. NICOLAS BARDELLA  
DIRECTOR PROVINCIAL DE  
CONTROLADORES AMBIENTALES  
ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL  
DESARROLLO SOSTENIBLE